



RESOLUCIÓN N° 187-2023-UNHEVAL-CEU

Cayhuayna, 07 de setiembre de 2023.

VISTO: los documentos de la Elección del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0010-2022-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2022, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 29 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución N° 116-2023-UNHEVAL-CEU de fecha 25 de agosto de 2023, se proclamó y acreditó a la Dra. DIGNA AMABILIA MANRIQUE DE LARA SUAREZ, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del 02 de setiembre de 2023 hasta el 01 de setiembre de 2027, en la cual se advierte error material de omisión del número del Documento Nacional de Identidad (DNI) en la parte resolutive de la resolución;

Dice:

Proclamar y Acreditar, a la Dra. DIGNA AMABILIA MANRIQUE DE LARA SUAREZ, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del 02 de setiembre de 2023 hasta el 01 de setiembre de 2027;

Debe decir:

Proclamar y Acreditar a partir del 02 de setiembre de 2023 hasta el 01 de setiembre de 2027, a la Dra. DIGNA AMABILIA MANRIQUE DE LARA SUAREZ, identificada con DNI N° 06927959, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán:

Que el artículo 212 del T.U.O. de la Ley N.º 27444, prescribe que: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"; en ese sentido, teniendo como sustento dicha normatividad y los fundamentos expuestos, corresponde rectificar la Resolución N° 116-2023-UNHEVAL-CEU de fecha 25 de agosto de 2023, donde se ha consignado el acotado error material en la parte resolutive;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2022-UNHEVAL, que eligió a los Docentes y Estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución N° 116-2023-UNHEVAL-CEU, de fecha 25 de agosto de 2023, en el siguiente extremo:

Dice:

Proclamar y Acreditar, a la Dra. DIGNA AMABILIA MANRIQUE DE LARA SUAREZ, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del 02 de setiembre de 2023 hasta el 01 de setiembre de 2027;



Debe decir:

Proclamar y Acreditar a partir del 02 de setiembre de 2023 hasta el 01 de setiembre de 2027, a la **Dra. DIGNA AMABILIA MANRIQUE DE LARA SUAREZ**, identificada con DNI N° 06927959, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución N° 116-2023-UNHEVAL-CEU, de fecha 25 de agosto de 2023, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
3. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. IDO LUGO VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CEU



Dr. ABIMAEEL ADAM FRANCISCO PAREDES
SECRETARIO DEL CEU

ILV/aafp

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv/Facultades/CU/AU/SG/RR.PP/TRANSP./Archivo